



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., DIEZ (10) MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICACION: 110013110018-2015-00885-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBÁ **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto, 1 al 15 de septiembre y del 16 al 30 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, y de la revisión del expediente observa este despacho que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2019 (249) se prorrogó la competencia de conformidad al art. 121 del C.G.P.

Ahora bien, en auto de fecha 10 de noviembre de 2020, se fijó fecha para el 10 de mayo de 2021, para continuar con la misma diligencia de conformidad al art. 372 y 373 del C.G.P., vislumbrándose que el término ordenado a fenecido, dentro del presente asunto.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: ORDENAR la remisión del expediente al **Juzgado 19 de Familia de Bogotá** en aplicación a lo dispuesto en el art. 121 del C.G.P.

SEGUNDO: SECRETARIA se ordena OFICIAR A LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

informando lo anterior de conformidad a lo indicado en el párrafo 2 del artículo 121 del C.G.P.

Una vez comunicado lo anterior, por secretaria remítase expídase el expediente al Juzgado 19 de Familia de Bogotá

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No.35, fijado hoy **11/05/2021** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA